PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: SERVICIOS AVANZADOS

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Conceder ayudas para proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, iniciativas de dinamización empresarial y soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) – Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	13/07/2017
Fecha Inicio Convocatoria:	17/07/2017
Fecha finalización convocatoria:	15/12/2020
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Autónomos y pmes y Asociaciones empresariales o Fundaciones en cuyos fines se encuentren el fomento de la actividad empresarial, que cumplan con los requisitos especificados. (ver apartado requisitos). CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.
Sector:	Privado
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	hasta 50% de los costes subvencionables, excepto en el caso de proyectos que impliquen cooperación empresarial o sean dinamizados por asociaciones o fundaciones en el que pueden alcanzar hasta el 70%. Pudiendo alcanzar un maximo de 200.000 €
Actividades subvencionables:	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial d.2) Iniciativas de dinamización empresarial d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía Ver anexo II de la orden.
Requisitos:	Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.
Procedimiento de Solicitud:	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio o en la oficina virtual http: //www.agenciaidea.es

Regulación:	Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017 Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Actividades subvencionables:	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial d.2) Iniciativas de dinamización empresarial d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía Ver anexo II de la orden.
Requisitos:	Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.
Procedimiento de Solicitud:	Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio o en la oficina virtual http: //www.agenciaidea.es
Regulación:	Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017 Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.